



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CSO/AMC/SRV/srv

FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA.

PUERTO MONTT

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N° 1572 de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1431, de 2024, que formaliza líneas programáticas, componentes y gastos asociados al programa Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, modificada por Resolución Exenta N°603 de 2025; y en la Resolución Exenta N° 326 de 2026, que Designa Comisión Validadora, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, al amparo de la normativa precitada, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N°1101 de 2023, que aprueba las bases de convocatoria para formar parte del registro Puntos de Cultura Comunitaria, donde se regulan los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de revisión y validación de las organizaciones postuladas, modificada por Resolución Exenta N°1673 de 2024, modificada por Resolución Exenta N°603, de 2025, todas de la Subsecretaría de las Culturas Las Artes.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional, en adelante



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L8GFEH-586>

también la Comisión, integrada por dos (2) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tres (3) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N°326, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar la nota correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria en la medida que hayan obtenido nota 4.5 o superior, tal como se regula en el acápite V numeral 3 de las bases técnicas. Todo lo obrado consta en las respectivas actas de la Comisión y que forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°603, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo quedando todas las propuestas admisibles para esta convocatoria; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN

de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria 2026 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha **6 de mayo de 2026**, que forman parte del presente acto administrativo:

AGRUPACIÓN VOCES DEL LAGO					
Ítem	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	7	0,35	Cuentan con un 80% de autogestión
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	3	0,45	La organización se articula con 2 organizaciones de su comuna
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.	7	1,05	La organización da cuenta de actividades en el espacio público y en articulación con otras organizaciones
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	La comunidad solo participa de las actividades
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	5	1	La organización pertenece a una comuna rural y da cuenta de seis agentes que validan su impacto en la comunidad
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.	7	0,35	La organización cumple con todos los objetivos tanto dentro de sus estatutos como en los que plantea en su postulación.
Practicas o	20%	La información que entrega la organización	7	1,4	La agrupación da cuenta de los



iniciativas culturales		señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.			3 ámbitos en su postulación
			TOTAL	4,6	

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan en el marco de la convocatoria 2026 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 6 de mayo de 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

KABAL AGRUPACIÓN TRANSDISCIPLINARIA					
Ítem	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	7	0,35	La agrupación cuenta con un 90% de autogestión financiera
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	7	1,05	La organización se vincula con más de 4 organizaciones de su comuna de acuerdo con su postulación
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.	5	0,75	La organización Indica articulación con otras organizaciones para su práctica sociocultural y desarrollan prácticas en el barrio de origen
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	La comunidad solo participa de las actividades, mas no se constata que sean parte de la gestión, diseño y producción.
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	0	0	Solo presenta una declaración de agentes territoriales por lo que no alcanza a obtener la nota mínima de postulación
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.	7	0,35	Los objetivos de la agrupación cumplen con los 5 evaluables de acuerdo con la postulación y los estatutos de la organización.
Practicas o iniciativas culturales	20%	La información que entrega la organización señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.	3	0,6	Solo se da cuenta del primer aspecto de desarrollar procesos artísticos. No se presenta información dentro de las actividades que realizan para verificar los demás aspectos.



TOTAL	3,1
-------	-----

AMIGOS FILARMONICA DE CHONCHI					
Ítem	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	5	0,25	La agrupación cuenta con un 43% de autogestión
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	5	0,75	La organización se articula con 3 agrupaciones de la comuna de acuerdo con su postulación
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.	5	0,75	Se encuentran los aspectos actividades en barrio de origen y en articulación. No se encuentra presenta temáticas de pertenencia territorial dentro de su postulación.
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	La comunidad solo participa de las actividades como audiencia, pero no se logra visualizar que participen del diseño gestión y producción
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	0	0	Solo presenta una declaración de agentes territoriales por lo que no alcanza a obtener la nota mínima de postulación
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.	3	0,15	La organización no da cuenta dentro de sus objetivos las prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social ni presentan un fuerte protagonismo de la comunidad
Practicas o iniciativas culturales	20%	La información que entrega la organización señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.	3	0,6	Se da cuenta del primer ámbito de desarrollo de procesos artísticos culturales, pero no se visualiza en las actividades que suben articulación colaborativa de procesos sociales o de economía social
TOTAL				2,5	

LA SEBASTIANA					
Ítem	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	3	0,15	20% de autogestión financiera
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	3	0,45	La organización solo manifiesta articularse con una agrupación en su formulario de postulación
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas	3	0,45	La comunidad solo da cuenta de actividades en el espacio público de la comuna, mas no indica dentro de sus actividades articulación con otras organizaciones de base o



		socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.			trabajar temáticas de pertenencia territorial.
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	La comunidad solo participa de las actividades y no se da cuenta que participe de la gestión diseño o producción de las actividades
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	0	0	Solo dan cuenta de un agente territorial que participa de las actividades en las declaraciones adjuntas
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.	5	0,25	No se presenta la promoción de derechos culturales dentro de los objetivos declarados y/o sus estatutos.
Practicas o iniciativas culturales	20%	La información que entrega la organización señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.	5	1	Se da cuenta de los criterios 1 y 3 mas no de la articulación con otras organizaciones.
			TOTAL	2,3	

BRUJERIA AUSTRAL					
Ítem	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	3	0,15	La agrupación solo cuenta con un 20% de autogestión
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	3	0,45	La agrupación se vincula con solo dos otras organizaciones territoriales de acuerdo con lo que ellos mismos declaran.
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.	5	0,75	Presentan los aspectos de prácticas desarrolladas en la comuna y/o barrio de origen, además indican practicas desarrolladas en articulación con otras organizaciones sociales.
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	Solo se indica participación de la comunidad como asistentes a la actividad, pero no existe en la postulación.
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	0	0	La agrupación solo presenta una carta de agente territorial lo que no le que no es suficiente para el puntaje mínimo.
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que	0	0	Solo presenta los aspectos 1 y 2 dentro de los objetivos declarados tanto en sus estatutos como en la postulación de la organización.



		aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.			
Practicas o iniciativas culturales	20%	La información que entrega la organización señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.	3	0,6	De acuerdo con la postulación solo se da cuenta del primer ámbito de procesos artísticos, culturales.
			TOTAL	1,95	

AGRUPACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DANZANTE CHILOÉ					
Item	%	Descripción	Nota	Ponderado	Comentarios
%Autogestión	5%	La organización señala en el FSIRP, que el porcentaje mayoritario de financiamiento proviene de la autogestión, esto se refiere a que no proviene de presupuesto público	3	0,15	La agrupación cuenta con un 21% de autogestión
Asociatividad	15%	La organización trabaja de manera articulada con otras organizaciones comunitarias y territoriales. A partir de la información entregada se puede identificar el tipo de articulación con las organizaciones señaladas identificando el nombre y comuna de las organizaciones.	0	0	La agrupación solo declara trabajar con el Municipio, pero no con organizaciones de base comunitaria o territoriales. El municipio para estos efectos corresponde a un organismo público.
Vinculación Territorial	15%	La información presentada por la organización da cuenta de vinculación sociocultural con el territorio. Aspectos para observar: 1. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en el espacio público de la comuna y/o barrio de origen de la organización. 2. Indican prácticas socioculturales que abordan problemáticas de pertenencia territorial. 3. Indican prácticas socioculturales desarrolladas en articulación con otras organizaciones del territorio.	5	0,75	La organización da cuenta de prácticas socioculturales en la comuna o barrio de origen, además realizan prácticas en articulación con otras organizaciones del territorio. No se constatan temáticas de pertenencia territorial
Participación Comunitaria	20%	La información presentada da cuenta de un involucramiento activo de la comunidad en la organización. En las etapas de diseño, gestión, producción y participación de las actividades que desarrolla la organización.	0	0	La comunidad solo participa en las actividades como público. En la postulación no se constata que la comunidad participe del diseño, gestión y producción de las actividades.
Impacto en su comunidad	20%	La información presentada en carta firmada por el municipio u otra entidad municipal da cuenta de un involucramiento e impacto en las personas del territorio donde se realizan las actividades que la organización desempeña:	0	0	No presentan cartas de apoyo de agentes territoriales
Objetivos de la organización	5%	La información presentada en el formulario de inscripción es coherente y da cuenta de los objetivos de la organización. Además, declara y define los siguientes ámbitos: 1. Objetivos con fines culturales, sociales y comunitarios. 2. Promoción de derechos culturales. 3. Reconocimiento de la identidad local. 4. Desarrollo de prácticas o iniciativas que aportan a la transformación social y territorial. 5. Fuerte protagonismo de la comunidad.	3	0,15	La agrupación cumple con los criterios de objetivos de fines culturales, promoción de derechos culturales y desarrollo de prácticas que aportan a la transformación social.
Practicas o iniciativas culturales	20%	La información que entrega la organización señala actividades que: 1. Aportan al fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria de un territorio desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y/o 2. Favorecen las experiencias de articulación en red y acción colaborativa que apuntan al fortalecimiento de movimientos ciudadanos y construcción colaborativa de procesos sociales y culturales que inciden positivamente en el territorio y/o 3. De economía social y solidaria a partir de quehaceres, saberes y prácticas socioculturales	3	0,6	Aportan al fortalecimiento desde procesos artísticos, pero no se constatan elementos de economía social o solidaria y/o que favorezcan experiencias en articulación para el fortalecimiento de movimientos ciudadanos.



		de la comunidad, relacionadas con la identidad cultural local y pertinencia a su territorio.			
			TOTAL	1,65	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los Puntos de Cultura individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

EDUARDO FRANCISCO LEIVA ZUMELZU
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CSO/AMC/SRV/srv

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L8GFEH-586>